



EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

PLACA	NIT	NOMBRE	DIRECCION	AUTO	EMPLAZA	VIGENCIAS
GJP515	45548466	AURA CELINDA MARTINEZ ALVAREZ	TURBACO PLAN PAREJO M3 L7, CARTAGENA-BOLIVAR	3641-2021	3641-2021	2020
GJP185	1026568846	ORIANA ALEJANDRA DAZA GUTIERREZ	CS 28 CONJUNTO GRANADILLO, VALLEDUPAR-CESAR	3561-2021	3561-2021	2020
GJP354	1065567479	JESUS DANIEL DURAN MENDOZA	CALLE 7E #14A-35 (PONTEVEDRA), VALLEDUPAR-CESAR	3562-2021	3562-2021	2020
GJP370	1065571501	NASLY TATIANA VELASCO SOTO	MANZANA 13 CASA 12 CASIMIRO MAESTRE, VALLEDUPAR-CESAR	3564-2021	3564-2021	2020
FWW968	1065588015	SINDY PAOLA GARCIA VISBAL	MZ M CS 7 URB LA CEIBA, VALLEDUPAR-CESAR	3611-2021	3611-2021	2020
VAW233	72348722	CRISTIAN RAFAEL PACHECO MARTINEZ	TRANSVERSAL 10 No. 6 - 32 , LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	2617-2021	2617-2021	2020

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 14 de diciembre de 2021 y se retirará el día 15 de enero de 2022.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edif. Alfonso López Michelsen, calle 16 No 12-120, teléfonos 574 82 30, 574 82 70 Ext. 111.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RCN', written in a cursive style.

ROBERTO CARLOS NAVARRO RUIZ

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria
Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12-120 piso 1 – Tel: 5748230 ext.: 110, 111, 112 y 113 E-mail: Rentas@cesar.gov.co
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS